



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

COYUN DELIBERANTE
Dpto. COLÓN
C. VILLA ALLENDE
Nº EXPTO: 12/22
FECHA: 22/03/2022
FIRMA:

Villa Allende, 22 Marzo de 2022.-

Dra. Fernanda Aparicio
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende

A la Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende
Sra Paula Machmar

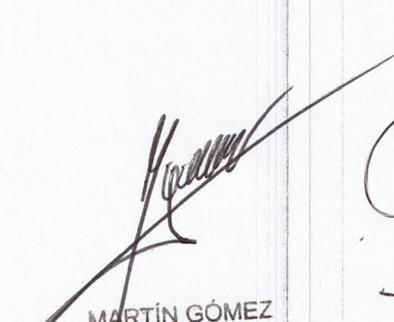
S _____ / _____ D

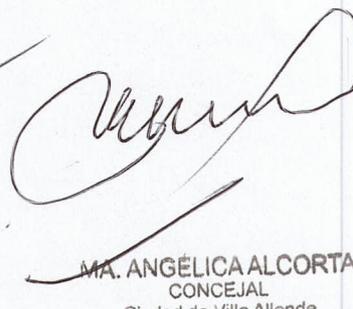
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación el PROYECTO DE ORDENANZA : **“TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LOS SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE”**

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


JULIO LOZA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MARTÍN GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MA. ANGÉLICA ALCORTA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende



Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Calle 1 de Mayo - 2do. Piso - P.O. Box 10000
Villa Allende, Jalisco

A la Presidencia del Consejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende
del Estado de Jalisco

En el lugar y fecha que se indica

En el lugar y fecha que se indica

Se hace el pago de dinero a Ud. y el Cuerpo Legislativo
que preside, a los efectos de cubrir para su pago y ejecución el
PROYECTO DE ORDENANZA: "TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LOS
SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA ALLENDE"

Queda particularizado a Ud. muy atentamente

MA. ANABELA ALONSO
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

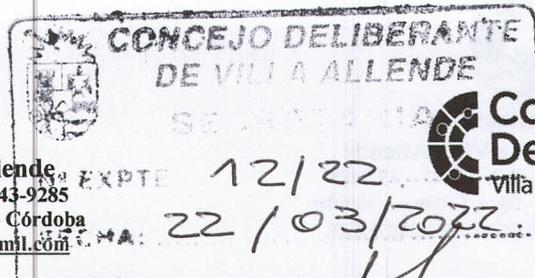
WIRTHY GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

JULIO LOZA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

FECHA: 25 / 05 / 2025
HORA: 12:55



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



Concejo
Deliberante
Villa Allende

PROYECTO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LOS SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 26; 27, 67, 91 inc. 8, y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ordenanza 10/12 según texto modificado por Ordenanza 17/19.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Carta Orgánica, los actos del Municipio son públicos y los vecinos tienen derecho a ser informados en forma periódica del estado de los gastos y egresos.-

Que ese derecho de los vecinos tiene como contrapartida la obligación de los Funcionarios Municipales de proporcionar y publicar información actualizada, con relación a las cuentas públicas.-

Que en consonancia con esos principios, cabe señalar que Nuestro País es miembro de la Asociación para el Gobierno Abierto (Open government Partnership-OGP), organismo que tiene entre sus fines, promover un gobierno transparente, participativo, inclusivo y responsable, siendo uno de sus propósitos esenciales la transparencia y publicidad de los actos de gobierno.-

Que en cumplimiento de esas directrices de comportamiento para los funcionarios públicos, resulta necesario y procedente la publicación mensual de los ingresos que perciben efectivamente los integrantes de la planta política de Departamento Ejecutivo, los Concejales y los Miembros del Tribunal de Cuentas Municipal. Que a los fines de resguardar en debida forma los datos personales, en la publicación deberá consignarse el cargo o función y el monto efectivamente percibido.-

Que asimismo siendo que el artículo 91 inciso 8º) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Villa Allende, faculta al Concejo Deliberante para: "...fijar la remuneración del intendente, de los funcionarios y agentes de la administración municipal..", con el fin de establecer en forma precisa y transparente los ingresos que por todo concepto perciben los funcionarios

[Handwritten signatures and names of council members]

LUCIA DEON
CONCEJAL

MA. ANGÉLICA ALCORTA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

Cristóbal Jabase
Concejal

MARTA LILIANA BANEGA
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com



públicos elegidos por el voto popular y la planta política del Departamento ejecutivo, se tomará como base de cálculo lo percibido por los Concejales, cuya remuneración es equivalente a los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Disponer que en forma obligatoria deberán ser publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y en el Boletín Municipal, las remuneraciones percibidas por todo concepto por el/la Intendente, por los Concejales, por los Miembros de Tribunal de Cuentas, y por los integrantes de la planta política del Departamento Ejecutivo; debiéndose consignar el cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto: sueldo básico, conceptos remunerativos y no remunerativos, y adicionales y/o bonificaciones.-

Artículo 2°: Fijar las siguientes remuneraciones: **a).**- El/la Intendente Municipal percibirá por todo concepto, incluido el sueldo básico; los conceptos remunerativos y no remunerativos y los adicionales y/o bonificaciones, el monto equivalente hasta un cincuenta por ciento (50 %) más que la dieta de un Concejal.- **b).**- El/la Presidente del Concejo Deliberante y el/la Presidente del Tribunal de Cuentas percibirán por todo concepto, incluido el sueldo básico; los conceptos remunerativos y no remunerativos, los adicionales y/o bonificaciones, hasta un veinticinco por ciento (25 %) más que la dieta de un concejal.- **c).**- Los/as Secretarios del Departamento Ejecutivo percibirán por todo concepto, incluidos el sueldo básico; los conceptos remunerativos y no remunerativos, los adicionales y/o bonificaciones, un monto equivalente hasta el monto percibido en concepto de dieta por un concejal.- **d).**- Los/as Sub Secretarios/as percibirán por

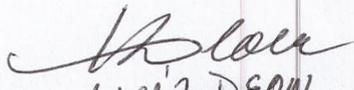


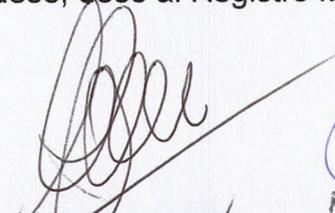
Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

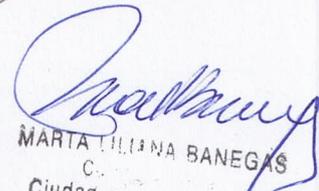


todo concepto, incluido el sueldo básico; los conceptos remunerativos y no remunerativos, los adicionales y/o bonificaciones, un monto equivalente hasta a un noventa por ciento (90 %) del monto que percibe en concepto de dieta un concejal.- e).- Los/as Directores/as percibirán por todo concepto, incluidos el sueldo básico; los conceptos remunerativos y no remunerativos, los adicionales y/o bonificaciones, un monto equivalente hasta un ochenta por ciento (80 %) del monto que en concepto de dieta percibe un concejal.-

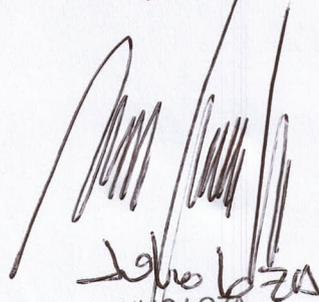
Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

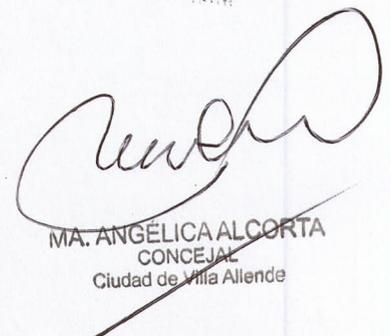

LUCÍA DEON
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


Or. Marcelo Jabase
Concejal


MARTA LILIANA BANEGAS
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MARTÍN GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


JULIO LOZA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MA. ANGÉLICA ALCORTA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende



todo concepto incluido el sueldo básico, los conceptos remunerativos y no remunerativos, los adicionales y/o bonificaciones (en tanto equivalentes hasta el monto - por ciento (%) del básico) que percibe en concepto de dieta en el mes. - Los datos que se ingresan por todo concepto incluido el sueldo básico, los conceptos remunerativos y no remunerativos, los adicionales y/o bonificaciones, un tanto equivalente hasta un máximo (xx) de (xx) del monto que en concepto de dieta percibe un concejal.

Artículo 7º. Compras y adquisiciones, base de Registro Municipal y Archivo.

MARÍA ELISA BARRIOS
Concejal

Marcela López
Concejal

LUCÍA DEÓN
Concejal

MARÍA ANGELICA CORTA
Concejal

JULIETA LÓPEZ
Concejal

MARTÍN GÓMEZ
Concejal